

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA CAREY

Este documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del CoP13 Doc. 34, tras el examen en el Comité I.

Dirigida a la Secretaría

Decisión 13.xx

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación, organizará, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, al menos una reunión de la región del Gran Caribe sobre la tortuga carey para facilitar la colaboración, la planificación y el intercambio de información regionales, así como la colaboración con otros órganos y acuerdos multilaterales con un mandato sobre la conservación y la ordenación de esta especie en la región del Gran Caribe.

Decisión 13.xx

La Secretaría recopilará los informes recibidos de los Estados y territorios de la región del Gran Caribe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia regional de conservación y los planes de gestión nacionales, y presentará un resumen escrito en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes

Decisión 13.xx

Los Estados y territorios en la región del Gran Caribe deberán:

- a) desarrollar más una estrategia de conservación regional en colaboración, sobre la base de la descripción del plan estratégico que figura en el Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 20.2, para mejorar el estado de conservación de las tortugas carey y, cuando proceda, de otras tortugas marinas en el Gran Caribe;
- b) aplicar la estrategia, en colaboración con los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones intergubernamentales que trabajan activamente en la región o en la conservación y utilización sostenible de la especie, mediante la elaboración y aplicación de planes de ordenación nacionales;
- c) adoptar y aplicar protocolos normalizados para la vigilancia, en sitios característicos recomendados y convenidos, de poblaciones de tortugas carey que anidan y se alimentan, y hacer esfuerzos similares para vigilar las capturas legales, las capturas incidentales en otras pesquerías y las capturas ilegales;
- d) aplicar medidas para reducir la captura ilegal y el comercio ilícito de tortugas carey y sus partes y derivados, inclusive medidas para mejorar el control de las existencias de partes y derivados de tortugas carey identificando, marcando, registrando y asegurando todas esas existencias; y
- e) presentar a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conservación regional y de los planes de ordenación nacionales por lo menos seis meses antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales, a los organismos internacionales de ayuda y a las organizaciones no gubernamentales:

Decisión 13.xx

Se alienta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales, a los organismos internacionales de ayuda y a las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen fondos para poder aplicar la estrategia regional de tortugas carey en el Gran Caribe y a que apoyen el proceso de diálogo regional.